

148

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 1 de 2
---------------------------	-------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 1574 de 2007
(Tunja, 09 ABR 2007)

Por la cual se declara desierta la Licitación Privada Abierta No. 008 de 2007, cuyo objeto es contratar el suministro de combustible con destino al parque automotor de Servicios Generales y de las Granjas de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, en aplicación del Artículo 35 del Acuerdo 037 de 20014, expidió la Resolución Nro. 1253 del 01 de Marzo de 2007, por medio de la cual se dio apertura a la Licitación Privada Abierta Nro. 008 de 2007.

Que el objeto de la Licitación Privada Abierta Nro. 008 de 2007 es “Contratar el suministro de combustible con destino al parque automotor de Servicios Generales y las Granjas de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

Que se convocó públicamente a licitar a todas las personas interesadas en participar, a través de la página Web institucional.

Que dentro del proceso licitatorio, no se presentó ningún oferente.

Que ante esta situación, conforme al Artículo 30 numeral 1º del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 037 de 2001), lo procedente es declarar desierta la Licitación.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Privada Abierta Nro. 008 de 200, convocada mediante Resolución Nro. 1253 del 1 de Marzo de 2007.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 2 de 2
---------------------------	-------------	---------------

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los Nueve (9) días del mes de Abril de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Proyecto Rosario Sierra A.
Reviso O.Jurídica/ L.G.O.C/ AuraV